JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2016-00185-00

Chinácota, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se procede a resolver sobre el recurso de reposición interpuesto en contra del auto del 28 de octubre de 2021, en donde se resolvió abstenerse de admitir la cesión del crédito que le hizo el aquí demandante ALCIDES GELVEZ LEAL a YUDY PATRICIA CONTRERAS RIVERA, el cual se notificó por estado virtual el 29 del mismo mes y año, quedando ejecutoriado El 4 de los corrientes a las 3:00 de la tarde y sin recursos.

Se tiene que el escrito contentivo del recurso se remitió vía correo electrónico el viernes cinco (5) de noviembre de 2021, por lo que es extemporáneo.

Por lo anterior, no se le dará el trámite pertinente al recurso de reposición aquí interpuesto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Abstenerse de tramitar el recurso de reposición interpuesto por el demandante VIRGILIO CAMARGO BARRERA en contra del auto del 28 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez